

000

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la Ciudad de San Fran-
6	DE ESTATUTOS cisco de Quito, Capital
7	DE/ de la República del Ecua-
8	HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD dor, a seis días del
9	ANONIMA (HILACRIL S.A.) mes de M A R Z O
10	CUANTIA: de mil novecientos noven-
11	DE: S/ 360'000.000,00 ta y dos, ante mí el NO-
12	A: S/ 720'000.000,00 TARIO NOVENO DEL CANTON
13	QUITO DOCTOR GUSTAVO FLO-
14	RES UZCATEGUI, comparecen:
15	los señores GALO PAZMINO
16	DOMINGUEZ casado y FER-
17	NANDO DAVILA PINTO, casa-
18	do, a nombre y en representación de la COMPAÑIA HILA-
19	GRIL S.A., en sus calidades respectivas de PRESIDENTE
20	y GERENTE, según constan de los documentos adjuntos . -
21	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22	domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a -
23	quienes conozco de que doy fe y me presentan para que
24	eleve a escritura pública la siguiente minuta : S E -
25	N O R N O T A R I O : Sírvase extender en su Pro-
26	toloco, una escritura pública con el siguiente texto:
27	P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Comparecen a la cele-
28	bración de la presente escritura los señores Ingenieros

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

GALO FAZMINO DOMINGUEZ y FERNANDO DAVILA PINTO en sus

calidades de PRESIDENTE y GERENTE respectivamente de
la COMPAÑIA HILACRIL S.A., según lo acredita con sus
nombramientos, debidamente inscritos que se adjunta .-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
casados, industriales, domiciliados en Quito y solici-
tan a Usted Señor Notario, elevar a escritura pú-

blica el texto de esta minuta que contiene el ACUERDO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía HILA-

CRIL S.A. - S E G U N D A - ANTERIORMENTE la Compañía
HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.)

se constituyó mediante escritura pública otorgada en es-
ta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero,

Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el veinte y tres de abril
de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital

de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRAS, dividi-
do en un mil treinta y seis acciones ordinarias y nomi-

nativas de DIEZ MIL SUCRAS cada una e inscrita en el Re-
gistro Mercantil el dos de mayo de mil novecientos se-

tenta y cuatro .- b) Mediante escritura pública otorga-
da ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salga-

do Valdez. el diecinueve de agosto de mil novecientos
setenta y cuatro, la Compañía HILATURAS ACRILICAS SOCIE-

DAD ANONIMA (HILACRIL S.A.), aumentó su capital en la
suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRAS, divi-

dido en dos mil ciento cuarenta acciones de un mil su-
cras cada una y reformó sus estatutos y fue debidamente
inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de sep-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

013

1 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro .- c.- Por me-
2 dio de la escritura pública otorgada ante el Notario
3 Décimo Octavo Doctor Manuel José Aguirre , el quince de
4 febrero de mil novecientos setenta y ocho, la Compañía
5 HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.) au-
6 mentó su capital social en la suma de TRES MILLONES DE
7 SUCRES, dividido en tres mil acciones de un mil sucres
8 cada una y reformó sus estatutos y fue inscrita en el
9 Registro Mercantil el diez de marzo de mil novecientos
10 setenta y ocho .- d. - Mediante escritura publica otorgada
11 ante el Notario Décimo Octavo Doctor Manuel José Aguirre,
12 el veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta y
13 ocho, la Compañía HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA
14 (HILACRIL S.A.) aumentó su capital en la suma de DOS MILLO-
15 NES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil setecien-
16 tas acciones de un mil sucres cada una y reformó sus est-
17 tutos , y fue debidamente inscrita en el Registro Mer-
18 cantil el veinte y dos de septiembre de mil novecientos
19 setenta y ocho .- e) Mediante escritura pública otorgada
20 ante el Notario Noveno del Cantón Quito Señor Doctor Ca-
21 milo Jáuregui Barona, el nueve de septiembre de mil no-
22 vecientos ochenta , la Compañía HILATURAS ACRILICAS
23 SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.) aumentó su capital en
24 la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES,
25 dividido en veinte y cinco mil ochocientas acciones
26 de un mil sucres cada una y reformó sus estatutos y fue
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte
28 y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta . - f)

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Camilo Jáuregui

Barona, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA

(HILACRIL S.A.) aumentó su capital social en la suma

de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil accio-

nes de un mil sucres cada una y reformó sus estatutos

y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el

nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y dos .-

g.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Noveno del Cantón Quito, Señor Doctor Camilo Jáuregui

Barona, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y

cuatro la Compañía HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONI-

MA (HILACRIL S.A.) aumentó su capital social en la suma

de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trein-

ta y dos mil acciones de un mil sucres cada una y refor-

mó sus estatutos y fue debidamente inscrita en el Re-

gistro Mercantil el siete de marzo de mil novecientos

ochenta y cuatro .- h.- Mediante escritura pública otor-

gada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor

Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el dieciseis de junio

de mil novecientos ochenta y seis la Compañía HILATURAS

ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.) aumentó su

capital social en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE

SUCRES, dividido en ochenta y dos mil acciones de un

mil sucres cada una y reformó sus estatutos y fue debi-

damente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y

cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis .-

1155 - 001

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Noveno del Cantón Quito , señor Doctor Gustavo Flores
Uzcátegui , el veinte y ocho de febrero de mil novecien-
tos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco,
HILACRIL S.A., reformó sus estatutos .- j) Mediante es-
critura pública otorgada ante el Notario Noveno del
Cantón Quito Señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , el
cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve e
inscrita en el Registro Mercantil el primero de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve HILACRIL S.A.,
aumentó su capital social en la suma de CINCO NOVENTA
Y SEIS MILLONES DE SUCRES , dividido en ciento noventa
y seis mil acciones de un mil sucres cada una y reformó
sus estatutos .- k) Mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Noveno del Cantón Quito , señor Doctor
Gustavo Flores Uzcátegui, el cuatro de junio de mil nove-
cientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el
cinco de julio de mil novecientos noventa, HILACRIL S.A.,
reformó sus estatutos .- l) La Junta General Ordinaria
de Accionistas de HILACRIL S.A., en sesión del veinte
y siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, resol-
vió aumentar su capital social a la suma de SETECIENTOS
VEINTE MILLONES DE SUCRES, reformó y codificó sus esta-
tutos sociales - T E R C E R A .- AUMENTO DEL CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS. - Con estos ante-
cedentes, los comparecientes señores Ingenieros GALO
PAZMINO DOMINGUEZ y FERNANDO DAVILA PINO en sus cali-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 dades de Presidente y Gerente respectivamente de HILACRIL
2 S.A., y en representación de ella, por medio de la pre-
3 sente escritura , tienen a bien proceder a realizar un
4 aumento del capital social de la nombrada Compañía por el
5 monto de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y a refor-
6 mar y codificar sus estatutos en la forma y términos apro-
7 bados por la Junta General Ordinaria de Accionistas indi-
8 cada en el literal I de la cláusula segunda de Antece-
9 dentes .-- Como todos los detalles relacionados con este
10 aumento , reforma y codificación de estatutos se hallan
11 debidamente concretados en el acta de la referida sesión
12 de Junta General Ordinaria de Accionistas, los comparecien-
13 tes solicitan a Usted, Señor Notario, transcribir en esta
14 parte de la escritura, el texto íntegro del acta de la
15 sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas del
16 veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y uno,
17 para en esta forma dejar elevados a escritura pública el
18 aumento de capital y la reforma de estatutos tantas ve-
19 ces referida.- El Acta textualmente dice: ACTA DE LA
20 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HILACRIL S.A.
21 REALIZADA EL DIA MIÉRCOLES VEINTE Y SIETE DE MARZO DE
22 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO .-- En Cumbayá a veinte y
23 siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las
24 doce horas, en el Restaurant EL ESTABLO DE ALLEJO, ubica-
25 do en la Urbanización La Primavera de la Parroquia de
26 Cumbayá, se reúnen los siguientes accionistas : Econo-
27 mista Alicia de Casares, Ingeniero Gustavo Casares, In-
28 geniero Galo Cevallos, Ingeniero Fernando Ávila , Inge-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

11500-015

1 niero Virgilio Dávila, señora Rosalind Bond de Dávila ,
2 señor Jaime Guarderas debidamente representado por la
3 señorita Lorena Guarderas, señora Rosa América de Guar-
4 deras, señora Alicia Dávalos de Luna, Doctor Eduardo Lu-
5 na Yépez, señor Eduardo Luna Dávalos, señora Martha de
6 Menz, señora Lucía de Montaño, señor Flavio Noboa , se-
7 ñor Ingeniero Galo Pazmiño, señora Luisa de Romero , se-
8 ñor Jorge Romero Molina debidamente representado por el
9 Ingeniero Mauro Saenz, señor José Romero M. debidamente
10 representado por el Ingeniero Mauro Sáenz, Ingeniero Ro-
11 que Stadler, Ingeniero Carlos Vergara Jaramillo, Ingenie-
12 ro Jorge Vergara Norvárez. - Preside la reunión el Inge-
13 niero Galo Pazmiño Domínguez, en su calidad de Presi-
14 dente de HILACRIL S.A., quien solicita a los asisten-
15 tes se pronuncian autorizando que el señor doctor Milton
16 Cubía Almeida Actúe de Secretario Ad-Hoc en la presente
17 Junta, moción que es aceptada por unanimidad de los pre-
18 sentes .- El señor Presidente agradece la concurrencia
19 del señor Gustavo Rubio Orbe, Comisario Principal de la
20 Compañía . - El Señor Secretario deja constancia que
21 existe quorum suficiente para celebrar la presente Jun-
22 ta General, además de que se ha elaborado la lista de
23 asistencia de accionistas con el número y valor de las
24 acciones representadas, todo lo cual se comprueba con
25 el documento respectivo que se anexa . - Para la pre-
26 sente reunión se ha cumplido con todas las formalidades
27 contempladas en los estatutos y en la Ley de Compañías,
28 por lo que se dispone anexar la publicación de la con-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 vocatoria efectuada en el Diario La Hora del día lunes
2 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno .-
3 El Señor Presidente declara instalada la Junta y dispo-
4 ne que por secretaría se proceda a dar lectura a la
5 convocatoria , disposición que es cumplida y el señor
6 Secretario dice: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINA-
7 RIA DE LA COMPANIA HILACRIL S.A. - De acuerdo a los es-
8 tatutos de la Compañía y la Ley de la materia, convó-
9 case a los señores accionistas de HILACRIL S.A., e
10 individualmente , a los señores Comisarios Gustavo Ru-
11 bio Orbe e Ingeniero Gustavo Casares, a la Junta Gene-
12 ral Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día
13 miércoles veinte y siete de marzo de mil novecientos
14 noventa y uno; a las once horas treinta minutos, en el
15 Restaurant EL ESTABLO DE ALLEJO, ubicado en la Urbaniza-
16 ción La Primavera , de la parroquia Cumbaya, cantón Qui-
17 to.- El orden del día será el siguiente: UNO.- Conocer
18 los informes de los señores Presidente, Gerente, Audí-
19 tor Externo y Comisario de la Empresa.- DOS.- Conocer
20 y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas
21 y Ganancias correspondientes al ejercicio económico
22 de mil novecientos noventa : TRES.- Resolver sobre el
23 destino de las utilidades del ejercicio económico de
24 mil novecientos noventa; CUATRO.- Aumento de Capital .-
25 CINCO .- Reforma y Codificación de Estatutos .- SEIS.-
26 Nombramiento de Auditor Externo de la Compañía: SIETE:
27 nombramiento de Presidente .- OCHO.- Nombramiento de
28 Directores Principales y Suplentes . NUEVE - Nombramiento

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

006

1 miento de comisario principal y suplente .- Los documen-
2 tos relacionados con los asuntos a ser conocidos en esta
3 Junta General Ordinaria, se encuentran a disposición de
4 los señores Accionistas en las oficinas principales de la
5 Compañía, ubicadas en el kilómetro dieciocho de la Vía
6 Interoceánica, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, des-
7 de hace más de quince días .- Atentamente, Ingeniero Galo
8 Pazmino Domínguez, PRESIDENTE .- Ingeniero Fernando Dávila
9 Pinto GERENTE .- Inmediatamente se procede a tratar
10 el primer punto del orden del día que dice . - Conocer
11 los informes de los señores Presidente, Gerente, Auditor
12 Externo y Comisario de la Empresa .- El Señor Presidente
13 presenta su informe el mismo que es aprobado por unanimi-
14 dad salvado el voto del informante .- Presenta el infor-
15 me el señor Gerente, el mismo que es aprobado por una-
16 nimidad, salvado el voto del informante .- Presenta el
17 informe el señor Auditor Externo, señor Licenciado Jaime
18 Camino Álvarez, el mismo que es aprobado por unanimidad .-
19 Presenta el informe el señor Comisario Principal de
20 la Empresa, el mismo que es aprobado por unanimidad . -
21 Se procede a tratar el segundo punto del orden del día
22 que dice: Conocer y aprobar el Balance General y el esta-
23 do de pérdidas y ganancias correspondientes al ejerci-
24 cio económico de mil novecientos noventa . - Los accio-
25 nistas por unanimidad resuelven aprobar el Balance Ge-
26 neral y el estado de Pérdidas y Ganancias del Ejerci-
27 cio económico de mil novecientos noventa .- Se procede
28 a tratar sobre el tercer punto del orden del día que

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 dice: Resolver sobre el destino de las utilidades del
2 ejercicio económico de mil novecientos noventa . -
3 Los accionistas por unanimidad resuelven repartir la
4 suma de cincuenta y cuatro millones de sucres a todos y
5 cada uno de los accionistas en proporción a sus accio-
6 nes suscritas y pagadas y el resto o sea la suma de
7 treinta y ocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos
8 cincuenta sucres noventa y dos centavos resuelven que
9 pasen a reservas facultativas, luego de la correspondien-
10 te Reserva Legal y Pago de Impuestos .- Se procede a
11 tratar el cuarto punto del orden del día que dice : -
12 ~~AUMENTO DE CAPITAL.~~ Los señores accionistas resuel-
13 ven por unanimidad de los asistentes aumentar
14 el Capital Social de la ~~compañia~~ en la suma de
15 de trescientos sesenta millones de sucres
16 (~~360.000.000,00~~) , representado en trescien-
17 tas sesenta mil acciones de un mil sucres ca-
18 da una, el mismo que será suscrito por to-
19 dos y cada uno de los accionistas en pro-
20 porción a sus acciones y pagado con el super-
21 avit del Capital, siendo por tanto aprobado -
22 por unanimidad el cuadro de suscripción de
23 la siguiente forma : A CONTINUACION
24 SE AGRAGA A LA PRESENTE
25 LA ESCRITURA EL CORRES-
26 PONDIENTE CUADRO DE AUMEN-
27 TO DE CAPITAL DE LA
28 COMPAÑIA HILACRIL S. A .

1	1				
2	2				
3	3	MILACRIL S.A.			
4	4		CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL		
5	5		CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
6	6	ACCIONISTA	AL 27 MARZO 1991	EN AUMENTO	CON SUPERAVIT
7	7				CAPITAL TOTAL
8	8	1 EC. ALICIA DE CASARES	1,770,000.00	1,770,000.00	1,770,000.00
9	9	2 ING. GUSTAVO CASARES	7,087,000.00	7,087,000.00	7,087,000.00
10	10	3 ING. GALO EFVALLOS	17,511,000.00	17,511,000.00	17,511,000.00
11	11	4 ING. FERNANDO DAVILA	84,689,000.00	84,689,000.00	84,689,000.00
12	12	5 ING. VIRGILIO DAVILA	89,533,000.00	89,533,000.00	89,533,000.00
13	13	6 SRA. SUSANA DE DAVILA	7,379,000.00	7,379,000.00	7,379,000.00
14	14	7 SRA. ROSALYN LINDA DE DAVILA	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
15	15	8 SR. JAIME S. DE LLAS	15,256,000.00	15,256,000.00	15,256,000.00
16	16	9 SRA. ROSA AMERICA DE GUARDEAS	1,317,000.00	1,317,000.00	1,317,000.00
17	17	10 ING. JOSE LEZARD	13,675,000.00	13,675,000.00	13,675,000.00
18	18	11 SRA. ELVIRA DE LEZARD	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
19	19	12 SRA. ALICIA DE LUVA	2,607,000.00	2,607,000.00	2,607,000.00
20	20	13 DR. EDUARDO LUVA Y.	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
21	21	14 SR. JOSE A. LUVA D.	1,001,000.00	1,001,000.00	1,001,000.00
22	22	15 SR. EDUARDO LUVA D.	545,000.00	545,000.00	545,000.00
23	23	16 SRA. MARTHA L. DE MENA	751,000.00	751,000.00	751,000.00
24	24	17 SR. MARIO M. DONADO	473,000.00	473,000.00	473,000.00
25	25	18 SRA. LUCIA DE MONTANO	9,999,000.00	9,999,000.00	9,999,000.00
26	26	19 SR. FLAVIO NOVOA	13,425,000.00	13,425,000.00	13,425,000.00
27	27	20 ING. GALO PARMINIO	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
28	28	21 SUC. RAMIRO ROMERO S	13,610,000.00	13,610,000.00	13,610,000.00
29	29	22 SRA. LUISA DE ROMERO	5,773,000.00	5,773,000.00	5,773,000.00
30	30	23 SR. JORGE ROMERO M.	2,024,000.00	2,024,000.00	2,024,000.00
31	31	24 DR. JOSE ROMERO E	3,745,000.00	3,745,000.00	3,745,000.00
32	32	25 SR. JOSE ROMERO M	610,000.00	610,000.00	610,000.00
33	33	26 ING. ROQUE STADLER	931,000.00	931,000.00	931,000.00
34	34	27 ING. CARLOS VERGARA	26,772,000.00	26,772,000.00	26,772,000.00
35	35	28 ING. JORGE VERGARA	24,217,000.00	24,217,000.00	24,217,000.00
36	36				
37	37				
38	38				
39	39				
40	40				
41	41				
42	42				
43	43				
44	44				
45	45				
46	46				
47	47				
48	48				
49	49				
50	50				
51	51				
52	52				
53	53				
54	54				
55	55				
56	56				
57	57				
58	58				
59	59				
60	60				
61	61				
62	62				
63	63				
64	64				
65	65				
66	66				
67	67				
68	68				
69	69				
70	70				
71	71				
72	72				
73	73				
74	74				
75	75				
76	76				
77	77				
78	78				
79	79				
80	80				
81	81				
82	82				
83	83				
84	84				
85	85				
86	86				
87	87				
88	88				
89	89				
90	90				
91	91				
92	92				
93	93				
94	94				
95	95				
96	96				
97	97				
98	98				
99	99				
100	100				
101	101				
102	102				
103	103				
104	104				
105	105				
106	106				
107	107				
108	108				
109	109				
110	110				
111	111				
112	112				
113	113				
114	114				
115	115				
116	116				
117	117				
118	118				
119	119				
120	120				
121	121				
122	122				
123	123				
124	124				
125	125				
126	126				
127	127				
128	128				
129	129				
130	130				
131	131				
132	132				
133	133				
134	134				
135	135				
136	136				
137	137				
138	138				
139	139				
140	140				
141	141				
142	142				
143	143				
144	144				
145	145				
146	146				
147	147				
148	148				
149	149				
150	150				
151	151				
152	152				
153	153				
154	154				
155	155				
156	156				
157	157				
158	158				
159	159				
160	160				
161	161				
162	162				
163	163				
164	164				
165	165				
166	166				
167	167				
168	168				
169	169				
170	170				
171	171				
172	172				
173	173				
174	174				
175	175				
176	176				
177	177				
178	178				
179	179				
180	180				
181	181				
182	182				
183	183				
184	184				
185	185				
186	186				
187	187				
188	188				
189	189				
190	190				
191	191				
192	192				
193	193				
194	194				
195	195				
196	196				
197	197				
198	198				
199	199				
200	200				
201	201				
202	202				
203	203				
204	204				
205	205				
206	206				
207	207				
208	208				

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 se procede a tratar el quinto punto del orden del día que
2 dice: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS .- Los accio-
3 nistas por unanimidad resuelven reformar y codificar los
4 estatutos de HILACRIL S.A., por lo que los estatutos de HI-
5 LACRIL S.A. dirán: ESTATUTOS DE HILACRIL S.A. - A R T I C U -
6 L O P R I M E R O .- NOMBRE Y FUNCIONAMIENTO .- La com-
7 pañia se denomina HILACRIL S.A.,- Se halla constituida
8 y funcionará de acuerdo con las Leyes del Ecuador y estos
9 Estatutos .- A R T I C U L O S E G U N D O .- OBJETO .-
10 La compañía tendrá por objeto la producción, fabricación
11 y comercialización de productos textiles y podrá dedi-
12 carse a todo acto y contrato de comercio o Industria.-
13 Para el cumplimiento de tal objeto, la compañía podrá
14 enajenar, hipotecar bienes inmuebles, preñar bienes
15 muebles, ser socio de cualesquiera compañías y en gene-
16 ral realizar toda clase de actos y contratos permitidos
17 por las leyes .- A R T I C U L O T E R C E R O .- DURA-
18 CION.- Cincuenta años a partir de la fecha en que la
19 escritura de constitución de HILACRIL S.A., se inscribió
20 en el Registro Mercantil .- A R T I C U L O C U A R -
21 T O.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía
22 es de setecientos veinte millones de sucres, dividido
23 en setecientos veinte mil acciones ordinarias nomina-
24 tivas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al
25 setecientos veinte mil .- A R T I C U L O Q U I N T O.-
26 PERDIDAS O DESTRUCCION DE TITULOS .- Si se extraviare
27 o destruyere un título, el propietario avisará inmediata-
28 mente por escrito al Presidente de la Compañía.- todo

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

11300-013

1 gasto además del de publicación que se produjere hasta
2 la anulación del título perdido o sustraído y el conferi-
3 miento del nuevo, correrá por cuenta del accionistas, de
4 acuerdo a la Ley de Compañías .- A R T I C U L O S E X -
5 T O .- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- Tiene su domicilio en
6 la ciudad de Quito la Junta General podrá resolver
7 del cambio de domicilio principal a cualquier otro lu-
8 gar del país, y el Directorio podrá resolver el estable-
9 cimiento de sucursales y agencias de la Compañía dentro
10 o fuera de la República, cumpliendo las formalidades le-
11 gales .- A R T I C U L O S E P T I M O .- ORGANISMOS Y
12 FUNCIONARIOS .- Junta General, Directorio, Presidente ,
13 Gerente y Auditor Interno .- A R T I C U L O O C -
14 T A V O .- JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano
15 supremo de la Compañía y se constituye por los accionis-
16 tas legalmente convocados y reunidos .- Los accionistas
17 acreditarán su derecho a concurrir a las Juntas Genera-
18 les en la forma prevista por la Ley de Compañías.- Las
19 acciones tendrán derecho a voto en proporción a su valor
20 pagado .- La Junta General puede ser Ordinaria o Extraor-
21 dinaria.- La Ordinaria: la que se reunirá dentro de los
22 tres meses posteriores a la finalización del respectivo
23 ejercicio económico para conocer : el balance, el infor-
24 me del Presidente, del Gerente y del Comisario, la cuenta
25 de ganancias y pérdidas y el destino de las utilidades,
26 el nombramiento del Presidente, de los Directores, del
27 Comisario Principal y del suplente, cuando hubiere lu-
28 gar a ello , y cualquier otro asunto que se indicare

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 en el orden del día .- Las demás Juntas Generales se con-
2 siderarán extraordinarias y en ellas serán conocidas
3 los asuntos que expresamente se puntualicen en la con-
4 vocatoria .- A R T I C U L O N O V E N O .- JUNTA
5 GENERAL.- CONVOCATORIA.- La Convocatoria a Junta General
6 debiera ser hecha por el Presidente o por los Directores
7 en la forma prevista por la Ley de Compañías .- Sobre el
8 derecho de los accionistas a pedir que se convoque a
9 Junta General ,.-regirá el artículo doscientos veinte y
10 seis de la Ley de Compañías .- El Comisario podrá con-
11 vocar a Junta General en los casos determinados por la
12 misma ley .- Todo lo anterior, sin perjuicio de lo esta-
13 blecido en el artículo doscientos ochenta y tres de la
14 Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O .-
15 REPRESENTACION.- JUNTA GENERAL .- Los accionistas podrán
16 hacerse representar en las Juntas Generales por terceras
17 personas , accionistas o no , mediante carta poder di-
18 rigida al Presidente o con Poder suficiente.- El Presi-
19 dente, Gerente, miembros del Directorio , personal admi-
20 nistrativo de la Empresa y Comisarios no podrán tener
21 representación alguna a excepción de la de sus propios
22 derechos .- A R T I C U L O D E C I M O / P R I M E-
23 R O .- JUNTA GENERAL.- QUORUM.- En la primera convocado-
24 ria se requerirá que esté representado, al menos , el
25 cincuenta por ciento de capital pagado.-En segunda con-
26 vocatoria se reunirá la Junta General con el número de
27 accionistas presentes, se expresará así en la convocado-
28 ria que se haga .- El quorum antes establecido será su-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1955 - 009

1 ficiente , salvo en los casos en que la Ley de Compañías
2 exija otro mayor .- Las resoluciones serán tomadas por ma-
3 yoría simple de votos, los votos en blanco y las absten-
4 ciones se sumarán a la mayoría .- Se estará a la
5 Ley de Compañías en los casos en que ésta exija una
6 mayoría especial .- Actuará como Secretario de las Juntas
7 Generales, el Gerente de la Compañía, o quien fuere de-
8 signado por la Junta .- A R T I C U L O D E C I M O
9 S E G U N D O .- JUNTA GENERAL.- ATRIBUCIONES .- Corres-
10 ponde a la Junta General .- UNO.- Nombrar y remover al
11 Presidente de la Compañía, quien sera también del Directo-
12 rio, a cuatro directores principales y dos alternos
13 que subrogarán a los principales de acuerdo al orden del
14 nombramiento .- DOS.- Nombrar al Comisario Principal y
15 al suplente .- TRES .- Fijar las remuneraciones de los
16 anteriores.- CUATRO.- Conocer anualmente el informe del
17 Presidente , Gerente y Comisario, acerca de los negocios
18 sociales, el balance , la cuenta de ganancias y pérdidas
19 y dictar resoluciones .- CINCO .- Resolver sobre las dis-
20 tribución de los beneficios sociales .- SEIS.- Resolver
21 sobre la emisión de partes beneficiarias y obligacio-
22 nes de acuerdo con la Ley .- SIETE .- Acordar cualquier
23 modificación al contrato social , a los estatutos y su
24 interpretación.- OCHO.- Resolver el cambio de domicilio
25 de la Compañía a otro lugar del país .- NUEVE .- Resol-
26 ver que la Compañía adquiera acciones o las amortice .-
27 DIEZ.- Resolver acerca de la fusión, transformación ,
28 disolución y liquidación de la Compañía .- ONCE.- Re-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 glamentar cualquier emisión de acciones .- DOCE.-Nombrar
2 liquidadores , fijar sus atribuciones y el procedimien-
3 to para la liquidación , la retribución de los liqui-
4 dadores y considerar y aprobar las cuentas de liquida-
5 ción.- TRECE.- Autorizar todo acto o contrato , pago ,
6 obtención de créditos , adquisición y venta de bienes
7 de capital, inmuebles, muebles o sobre la constitución
8 de hipotecas o toda suerte de gravámenes sobre bienes
9 de capital , muebles o inmuebles de la compañía, siem-
10 pre que se cuente con la aprobación de más del cincuen-
11 ta por ciento de los votos presentes en montos que supe-
12 ren el sesenta por ciento del patrimonio actualizado
13 de la Compañía , al momento de la operación .- CATORCE.-
14 Resolver todo lo relacionado con el objeto e interés
15 de la Compañía sin perjuicio de las facultades asigna-
16 das a otros órganos administrativos .- A R T I C U L O
17 D E C I M O T E R C E R O .- ~~REPRESENTACION DE LA~~
18 ~~COMPANIA~~ .- La Representación Juicial y Extrajudicial
19 de la Compañía, corresponde al Gerente y al Presiden-
20 te, conjuntamente o separadamente o a sus respectivos
21 subrogantes en caso de ausencia de uno de ellos , de
22 acuerdo con sus atribuciones .- Los representantes
23 legales para obligar a la Compañía se atenderán a las
24 limitaciones de los Estatutos, sin perjuicio de lo esta-
25 blecido en el artículo Doce de la Ley de Compañías .-
26 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - DIREC-
27 TORIO - El Directorio estará integrado por el Presi-
28 dente de la Compañía, quien lo presidirá y por cuatro

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

10000-010

1 Directores Principales elegidos por la Junta General de
2 accionistas o los alternos, los cuales reemplazarán
3 a éstos en caso de falta, de acuerdo al orden del nombra-
4 miento.- Los Directores principales durarán tres años
5 en sus funciones, y los alternos, el tiempo que duren
6 los principales.- Para ser Director no se requiere la
7 calidad de accionista.- Corresponde a los Directores
8 Principales o alternos, subrogar, en el orden de sus
9 nombramientos al Presidente cuando éste falte, subro-
10 gación que se verificará mediante una simple comunica-
11 ción escrita, la misma que una vez inscrita en el Regis-
12 tro Mercantil constituirá suficiente documento para le-
13 gitimar la personería del subrogante.- Actuará como se-
14 cretario del Directorio el Gerente de la Compañía, a
15 menos que el Directorio designe un secretario Ad-hoc.-
16 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- DIRECTO-
17 R I O .- ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO .-
18 UNO.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos,
19 los Reglamentos y las resoluciones de la Junta General.-
20 DOS.- Orientar y dirigir la vida administrativa, eco-
21 nómica y financiera de la compañía, debiendo resolver
22 lo que sea más conveniente a la Organización y Funcio-
23 namiento de la misma, por lo tanto el Directorio podrá
24 autorizar todo acto o contrato, pagos, obtención de
25 créditos, adquisición y venta de bienes de capital, in-
26 muebles, muebles o sobre la constitución de hipotecas
27 o toda suerte de gravámenes sobre bienes de capital
28 muebles o inmuebles de la compañía y podrá autorizar

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 al Gerente y Presidentes prender bienes muebles de la
2 compañía hasta por montos equivalentes al sesenta por
3 ciento del patrimonio actualizado de la compañía con los
4 excepciones de los numerales quinto del artículo décimo
5 séptimo y tercero del artículo décimo octavo .- TRES .-
6 resolver sobre el establecimiento de nuevas sucursales
7 o agencias o suprimirlas.- CUATRO.- Autorizar la desig-
8 nación de apoderados generales, fijando los terminos de
9 los poderes, sus remuneraciones y podrá disponer su
10 remosion .- CINCO .- Designar al Gerente de la Empresa
11 y al Auditor interno, y fijar sus remuneraciones .- SEIS .-
12 Autorizar a los funcionarios de la Compañía que estime
13 conveniente para que de consumo con uno de los represen-
14 tantes legales actúe en nombre de la Compañía en los
15 asuntos que expresamente se determine .- SIETE .- Conce-
16 der licencia a sus miembros .- OCHO.- Dictar, reformar
17 o revocar los reglamentos que crea del caso .- NUEVE .-
18 Conocer el presupuesto global anual de sueldos , -del
19 personal de administración y trabajadores, presentado
20 por el Gerente .- DIEZ.- Reunirse por lo menos una vez al
21 mes .- ONCE .- Conocer el presupuesto de flujo de fondos,
22 informes de producción, ventas, adquisición de materias
23 primas que presentará el Gerente en forma bimensual .-
24 DOCE.- Conocer el movimiento de cartera , hacer el aná-
25 lisis e insinuar resoluciones .- TRECE .- Resolver
26 cualquier nueva inversión, previo el estudio presentado
27 por la Gerencia , y sea para optimizar, aumentar, fo-
28 mentar o diversificar la producción .- CATORCE.- Resol-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

011

1 ver cualquier asunto que le sea sometido a considera-
2 ción y que no sea potestativo de la Junta General . -

3 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- DIRECTORIO

4 CONVOCATORIA.- El Directorio sesionará mensualmente pre-
5 via convocatoria del Presidente o a solicitud de dos
6 directores .- En el segundo caso, el Presidente estará
7 obligado a hacer la convocatoria de inmediato .- Para
8 que haya quorum , se requiere la concurrencia de por lo
9 menos tres miembros del Directorio .- Las Resoluciones
10 deberán ser tomadas por mayoría simple de votos .-

11 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .- DEL

12 PRESIDENTE .- El Presidente ejercerá la representación
13 legal de la Compañía conjunta o separadamente con
14 el Gerente .- El ejercicio del cargo durará tres años

15 y podrá ser reelegido indefinidamente . - Le correspon-

16 de : UNO.- Asumir la Gerencia/de la Compañía con los
17 deberes y atribuciones inherentes a su cargo , cuando

18 el directorio lo resuelva, por falta o inhabilidad del
19 Gerente .- DOS.- Convocar a sesión de Junta General

20 y del Directorio ; presidir y legalizar las actas con
21 su firma , que irá junto con la del secretario .- TRES -

22 Presentar a la Junta General Ordinaria, el informe
23 anual y las proposiciones sobre el destino de las

24 utilidades .- CUATRO .- Suscribir las acciones , los
25 títulos representativos de partes beneficiarias y de
26 las obligaciones , así como los respectivos traspasos
27 junto con el Gerente o a falta de éste con uno de los

28 Directores .- CINCO .- Suscribir conjuntamente con el

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Gerente todo acto o contrato , el pago, obtención de créditos, adquisición y venta de bienes de capital , muebles, inmuebles de la Compañía , en actos que comprendan hasta el treinta por ciento del patrimonio actualizado de la Compañía , sin necesidad de autorización de la Junta General o del Directorio .- SEIS.- Notificar al Comisario suplente para que asuma las funciones del Principal .-

SETE .- Vigilar que sea cumplida la Ley, los estatutos, las disposiciones de la Junta General, del Directorio y los Reglamentos .- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO .- DEL GERENTE.- Habrá un Gerente de la Compañía quien durará tres años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente .- Son sus atribuciones y deberes , sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías .- UNO.- Representar conjunta o separadamente con el Presidente , judicial o extrajudicialmente a la Compañía , con sujeción al artículo Décimo Tercero de estos estatutos .- DOS .-

Convocar a Juntas Generales, sino lo quiere el Presidente ; antes de hacer tal convocatoria , deberá advertírsele al Presidente , por escrito .- TRES.- Suscribir todo acto o contrato , el pago, obtención de créditos, adquisición y venta de bienes de capital, muebles y toda suerte de gravámenes sobre bienes de capital , muebles de la Compañía. hasta por el monto del veinte por ciento del patrimonio actualizado de la Compañía , sin necesidad de la autorización de la Junta General o del Directorio y sin el concurso del Presidente .-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

012

1 CUATRO.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos
2 y las resoluciones ,--de la Junta General y del Directo-
3 rio .- CINCO.- Cuidar bajo su responsabilidad que la
4 contabilidad de la firma sea debidamente llevada de con-
5 formidad con la Ley y las normas establecidas por el
6 Directorio .- SEIS .- Verificar la exactitud de los ba-
7 lances, consolidados semestrales y someterlos a consider-
8 ración del Directorio, dentro de los sesenta días poste-
9 riores al fin de semestre .- SIETE .- Entregar anualmente
10 al Comisario y a la Junta General por intermedio del pre-
11 sidente , una memoria razonada acerca de la situación
12 de la Compañía , acompañada del balance general, del in-
13 ventario detallado y preciso de las existencias , así
14 como de las cuentas de ganancias y pérdidas .- OCHO .-
15 Controlar la administración de toda la compañía .- NUEVE.-
16 Designar y remover al personal de la Compañía : y fijar
17 sus remuneraciones .- DIEZ .- Cuidar bajo su responsabi-
18 dad por los valores , dinero , archivo y demás bienes de
19 la Compañía .- ONCE .- Cuidar bajo su responsabilidad
20 que se lleven los libros de actas de Junta General ,
21 del Directorio y el Libro de accionistas de la Compañía .-
22 DOCE.- ejercer las demás atribuciones que le confiere
23 la Ley y los Estatutos .- A R T I C U L O D E C I -
24 M O N O V E N O .- DE LOS COMISARIOS .- La Junta Gene-
25 ral de accionistas nombrará cada año un comisario prin-
26 cipal y un suplente : accionistas o no , que podrán ser
27 reelegidos indefinidamente .- Sus funciones de inspec-
28 ción y vigilancia así como los requisitos que deben

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

reunir están determinados en la Ley de Compañías . - A R -

T I C U L O V I G E S I M O . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A -

C I O N . - En estos aspectos se estará a lo que dispone la

Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E S I M O

P R I M E R O . - R E P A R T O D E U T I L I D A D E S . - Se hará en

la forma que determine la Junta General , los dividendos

serán pagados a los accionistas en proporción al valor

pagado de sus acciones . - A R T I C U L O V I G E -

S I M O S E G U N D O . - F O N D O S D E R E S E R V A . - Se cons-

tituirá un fondo de reserva en los términos de artícu-

lo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías . -

La Junta General podrá constituir otros fondos de reser-

va, para los objetos que ella mismo determine . - A R -

T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . - En

todo aquello que no se hubiere fijado expresamente en

estos Estatutos, se considerarán incorporadas las dis-

posiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del

Código de Comercio . - Se procede a tratar el sexto pun-

to del orden del día que dice : "Nombramiento de Auditor

Externo de la Compañía" . - Se procede a nombrar por una-

nimidad Auditor Externo al Licenciado Jaime Camino

Alvarez . - Se procede a tratar el séptimo punto del

orden del día que dice: "Nombramiento de Presidente" . -

El Señor Ingeniero Virgilio Mávila Pinto propone que

sea nombrado Presidente de la Compañía el señor Ingenie-

ro Galo Pazmiño Domínguez, moción que es apoyada por el

Ingeniero Jorge Vergara Narvaez . - Sometida a considera-

ción de los señores accionistas la moción antes indica-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

013

1 da, resulta elegido por unanimidad el señor Ingeniero
2 Galo Pazmiño Domínguez, quien salva su voto .- Se pro-
3 cede a tratar el octavo punto del orden del día que
4 dice : Nombramiento de directores principales y suplen-
5 tes .- Los accionistas por unanimidad resuelven elegir
6 como Directores Principales a los señores: Ingeniero
7 Jorge Vergara y señor José Romero Molina y Directores
8 Suplentes a los señores Jaime Guarderas, Ingeniero José
9 Lecaro , Ingeniero Galo Cevallos e Ingeniero Carlos
10 Vergara , salvando el voto los elegidos . - Se procede
11 a tratar el noveno punto del orden del día que dice :
12 'Nombramiento de Comisario Principal y Suplente .- Los
13 accionistas por unanimidad resuelven elegir como Comi-
14 sario Principal al señor Gustavo Rubio Orbe y como
15 Comisario Suplente al señor Ingeniero Gustavo Cavares ,
16 elección que es realizada por unanimidad.- El Señor
17 Presidente , manifiesta que una vez que han sido trata-
18 dos todos los puntos del orden del día , declara termina-
19 da la sesión , no sin antes conceder un receso para la
20 elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura a
21 los asistentes y es aprobada por unanimidad , para cons-
22 tancia de lo cual firma el Señor Presidente y el Señor
23 Secretario que certifica .- (firmado) Ingeniero Galo
24 Pazmiño Domínguez, PRESIDENTE .- (firmado) Doctor Mil-
25 ton Subía Almeida .- SECRETARIO .- C U A R T A .- Se
26 agregan como documentos habilitantes, los nombramientos
27 de Presidente y Gerente de HILACHIL S.A., y copia del
28 acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 HILACRIL S.A. , celebrada el veinte y siete de marzo de
2 mil novecientos noventa y uno .- Usted , Señor Notario,
3 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 perfecta validez de esta clase de actos .- (H A S T A
5 A Q U I L A M I N U T A) .- Los comparecientes
6 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla fir-
7 mada por el Doctor Milton Subía Almeida , Abogado , con
8 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
9 número mil trescientos doce .- Para el otorgamiento de
10 la presente escritura se observaron los preceptos lega-
11 les del caso ; y leída que les fue a los comparecientes
12 por mí el Notario , en unidad de acto, se ratifican y
13 firman conmigo, de todo lo cual doy fe.- (f i r m a -
14 d o) G A L O F A Z M I N O D O M I N G U E S .-
15 Cédula de Identidad y Ciudadanía número DIEZ Y
16 SIETE C E R O D I E Z Y S I E T E C E R O C I N C U E N T A
17 Y C I N C O C E R O N U E V E . - (f i r m a d o) -
18 F E R N A N D O D A V I L A P I N O . -
19 Cédula de Identidad y Ciudadanía número DIEZ
20 Y SIETE C E R O T R E I N T A C E R O C I N C O C U A R E N T A
21 Y C U A T R O - C I N C O . - (f i r m a d o) E L
22 N O T A R I O N O V E N O D E L C A N T O N
23 Q U I T O S E Ñ O R D O C T O R G U S T A -
24 V O F L O R E S - U Z C A T E G U I . - A
25 C O N T I N U A C I O N S I A G R E G A N
26 A L A P R E S E N T E E S C R I T U -
27 R A P U B L I C A L O S R E S P E C T I V O S
28 D O C U M E N T O S H A B I T A N T E S :

Fábrica Km. 18
Vía Interbancaria
Teléfonos 355-627
355-628
566-134
Fax 355-748
TUMBACO

Hilacril S. A.

Apartado 3234
Quito - Ecuador

01

Quito, 15 de abril de 1991

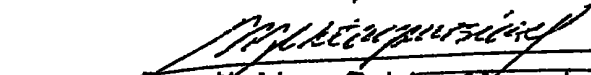
Señor Ingeniero
GALO PAZMIÑO DOMÍNGUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

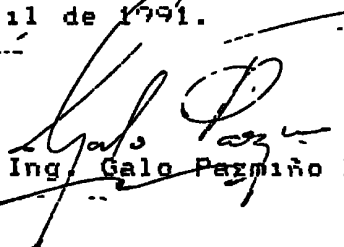
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de la Compañía por el período de dos años que va de 1991 a 1993 y como tal su Representante Legal.

La Compañía fue debidamente constituida el 23 de abril de 1974, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Décima Primera a cargo del señor Doctor Rodolfo Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de mayo de 1974.

De usted muy atentamente,


Dr. Milton Subia Almeida
SECRETARIO DE LA JUNTA

Yo, Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de HILACRIL S.A., Quito, a 15 de abril de 1991.


Ing. Galo Pazmiño Domínguez

La representación legal, la tiene conjuntamente con el
Corrente de la Compañía.-

Quito, a

27 MAYO 19
REGISTRO MERCANTIL

27 MAYO 1991

77, 057 EL REGISTRADOR

ESTEFANO GARCIA BAND



התאחדות הסטודנטים

AMERICAN ARMY AND AIR FORCE

Yours truly,
John F. Kennedy

ה'תש"ח - 1947

Fábrica Km. 18
Vía Interoceánica
355-627
Teléfonos 355-628
566-134
Fax 355-748
TUMBACO

Hilacril S. A.

Apartado 3294
Quito - Ecuador

015

Quito, 17 de mayo de 1991

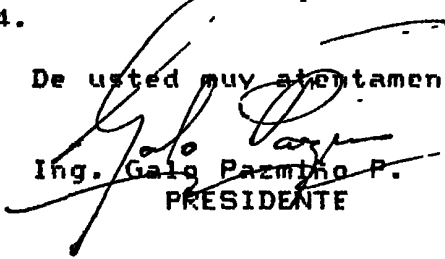
Señor Ingeniero
FERNANDO DAVILA PINTO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de HILACPIL S.A. reunido el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, tuvo el acierto de designarle GEPENTE de la Compañía por el período de dos años que va de 1991 a 1993 y como tal su Representante Legal.

La Compañía fue debidamente constituida el 23 de abril de 1974, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Décima Primera a cargo del señor Doctor Rodrigo Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de mayo de 1974.

De usted muy atentamente,


Ing. Galo Pazmino P.
PRESIDENTE

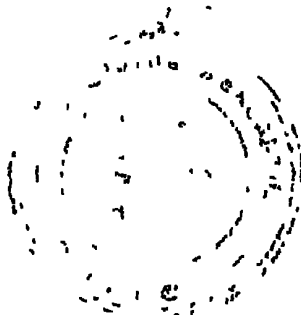
Yo, Ingeniero Fernando Dávila Pinto, acepto el nombramiento de GEPENTE de HILACPIL S.A., Quito, a 20 de mayo de 1991.


Ing. Fernando Dávila P.

La representación legal, la tiene individualmente y conjuntamente con el Presidente de la Compañía.-

con fecha 2 de mayo de 1991
se halla inscrito el nombre de
de Genes otorgado por
Alacel SA a favor
de Temprado Dora
en la ciudad de Quito el 10 de 1992

[Firma]
F. 10/03/1992



Lo enmendado .- Vale

Se otorgó ante mí,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
en QUITO a nueve de marzo de mil novecientos noventa y
dos . -

[Firma]

DR. GUSTAVO FLORES USATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

016

1 ZON: Mediante lo dispuesto en la Resolución número 92-1-2-1
2 0490, de fecha 30 de marzo de 1992, dictada por la SUPER-
3 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de su APROBACION al
4 margen de la matriz de la presente Escritura de AUMENTO
5 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de HILATURAS ACRILICAS
6 SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.)

7
8 Quito, a 31 de marzo de 1991

9 
10 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

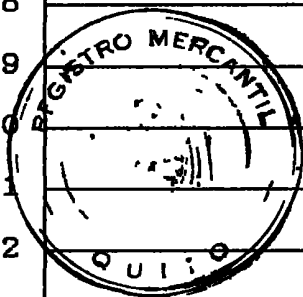
11 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos noventa, del señor Superintendente de compañías de 30 de marzo de 1992, bajo el número 058 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 17 del Registro Industrial, de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 148vta., tomo 6.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía, "HILACRIL S.A.", otorgada el 6 de marzo de 1992, ante el notario noveno del cantón, Dr. Gustavo Flores U.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5659.- Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

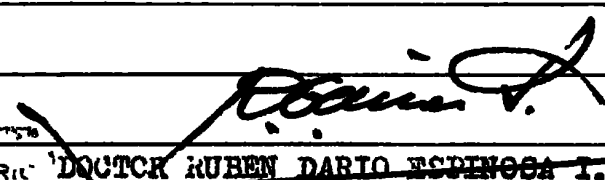






017

-- ZON : Mediante Resolución Nº 92-1-1-1-0490 , -
dictada el 30 de Marzo del presente año , por la
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
escritura pública de aumento de capital , reforma
y codificación de estatutos de la Compañía Hila-
cril S. A. , otorgada el 6 de Marzo de 1.992 , ante
el Notario Noveno del Cantón . - Tomé nota de es-
te particular al margen de la matriz de la escritu-
ra pública de constitución de la Compañía Hilatu-
ras Acrílicas S. A. (Hilacril S. A.) , otorgada
en la Notaría a mi cargo , el 23 de Abril de 1.974.
Quito , a 14 de Abril de 1.992 . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA !

NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO